



1208

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **642** DE

(**17 NOV 2015**)

Por la cual se autoriza la devolución de dinero por concepto de Matrícula.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de las facultades legales, y

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

CONSIDERANDO

Que el señor Sergio Andrés Gómez Bernal, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.020.765.417 de Bogotá D.c. quien se inscribió a Técnico profesional en electrónica industrial y por motivos laborales no continuo el proceso de selección, solicita devolución mediante radicado R-2424 de 30 de octubre de 2015, por valor de \$ 61.300.

Que el señor Duban Alejandro Sánchez Díaz, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.024.517.274 de Bogotá D.c. mediante radicado R-2223 de 02 de octubre de 2015, solicita devolución por valor de \$ 339.100, cancelado 3 de septiembre de 2015 ofrecido por el centro de extensión y desarrollo, y el cual fue cerrado.

Que cuando la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por algún motivo cancela algún curso ofrecido por el área de extensión y desarrollo social, deberá reintegrar el 100 % del valor al estudiante que haya efectuado el pago.

Que siendo lo anterior un hecho inesperado o de caso fortuito para los Estudiantes, es procedente acceder a la solicitud con base en lo dispuesto en el código civil en lo referente a las obligaciones y los contratos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la devolución según lo indica la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA DE CIUDADANIA	CICLO	VALOR
SERGIO ANDRES GOMEZ BERNAL	1.020.765.417	INSCRIPCION	61.300,00
DUBAN ALEJANDRO SANCHEZ DIAZ	1.024.517.274	CURSO DE SOLDADURA	339.100,00
TOTAL DEVOLUCIONES			400.400,00

ARTICULO 2°.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Vicerrectoría Académica, Tesorería, Registro y Control Académico.

ARTICULO 3°.-Notificar el contenido de la presente Resolución al peticionario.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a los **17 NOV 2015**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Revisó: José Daniel Pinzón Prof. Presupuesto
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho; Vicerrectoría Admón. y Financiera
Elaboró: Julieth Gaitán